

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
Armenia, Quindío, trece (13) de enero de dos mil veintiuno (2021)
RADICADO: 630014003006-2019-00573-00

El juzgado se abstiene de dar trámite a la liquidación del crédito presentada por la parte demandante, por no ser el momento procesal oportuno para ello, de acuerdo con lo establecido en el artículo 446 del Código General del Proceso

Notifíquese

Luz Stella Arias Palacio
Juez

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDIO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL ESTADO
No. 002 DE 14 DE ENERO DE 2021

BEATRIZ ANDREA VASQUEZ JIMENEZ
SECRETARIA

Firmado Por:

LUZ STELLA ARIAS PALACIO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 006 CIVIL MUNICIPAL ARMENIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a559abacb42e4b220c72c7e04ed1f62a1365797a37b096fb48ee4bbc0c8176ad**

Documento generado en 13/01/2021 06:38:37 a.m.